

PAGINA	PAGINA
Resolución de 28 de noviembre de 1980, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Portezuelo y Zarza la Mayor, como hijuela de la concesión V-3.104.	1153
Resolución de 1 de diciembre de 1980, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Moraleja y Zarza la Mayor, como prolongación de la V-3.104.	1153
Resolución de 28 de noviembre de 1980, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monroy y Serradilla, como prolongación de la concesión V-1.222.	1153
Resolución de 1 de diciembre de 1980, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alburquerque y Villar del Rey, como hijuela-desviación de la concesión V-982.	1153

## VI. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>			
Junta Local de Contratación de Algeciras. Concurso para adquisición de paja para pienso.	1154	ragoza. Concursos de obras y servicios, adquisición de aparatos, dispositivos, material, instrumental, mobiliario y enseres.	1154
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>GENERALIDAD DE CATALUÑA</b>	
Dirección General del Patrimonio del Estado (Parque Móvil Ministerial). Licitación del material que se cita.	1154	Dirección General de Transportes de la Generalidad de Cataluña. Rectificación de concurso-subasta de obras.	1155
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>AMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicación de obras y suministros.	1154	Diputación Provincial de Segovia. Concurso para contratar el alquiler de un ordenador.	1155
<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Subasta de obras.	1155
Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud en Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, Madrid y Za-			

### Otros anuncios

(Páginas 1156 a 1182)

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1063

*ORDEN de 12 de enero de 1981 por la que se modifican diversas cartas especiales en lo que se refiere a la desgravación fiscal a la exportación.*

Excelentísimos señores:

El artículo 4.º del Decreto-ley 16/1967, de 30 de noviembre, sobre ordenación comercial exterior de los sectores de exportación, dispone que en cada ordenación comercial se establecerá un fondo común y a otras aportaciones que puedan obtenerse por la Carta Sectorial.

Habiéndose modificado los tipos de la desgravación fiscal a la exportación por Real Decreto 2950/1979, de 7 de diciembre, dictado como consecuencia de la Ley 6/1979, sobre régimen transitorio de la imposición indirecta, parece oportuno revisar la parte retenida de la desgravación fiscal que haya de constituir los fondos de los diversos grupos o unidades de exportación.

Por otra parte, dado el tiempo transcurrido desde la puesta en vigor de las diversas ordenaciones sectoriales, se han llevado a cabo importantes inversiones por los diversos sectores y, en algún caso, podría llegarse incluso a un exceso de capitalización de las unidades de exportación, lo que resulta contradictorio con las necesidades de liquidez que vienen padeciendo

las Empresas miembro de los diversos grupos de exportadores, habida cuenta de las dificultades de tesorería que muchas Empresas vienen atravesando.

Todo ello aconseja la revisión de los porcentajes de desgravación fiscal que se vienen reteniendo para su aplicación a los fondos de carácter sectorial.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

**Primero.**—Se modifican las Ordenes de la Presidencia del Gobierno sobre concesión de la carta de exportador a los sectores que figuran incluidos en el anejo a la presente disposición, que quedarán establecidos en los porcentajes que se señalan, aplicados sobre la misma base de cálculo utilizada en la desgravación fiscal a la exportación.

**Segundo.**—Las Entidades colaboradoras de los respectivos sectores vendrán obligadas a detraer los nuevos tipos que se señalan por la presente disposición, para su abono en las cuentas en que se vengán ingresando los fondos respectivos, sobre la desgravación fiscal que se liquide por la Dirección General de Aduanas correspondiente a exportaciones realizadas a partir del 10 de enero de 1980.

**Tercero.**—Se modifica la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 6 de marzo de 1972, sobre carta de exportador al sector de almendras y avellanas, en el sentido de derogar el apartado 6.º del punto 4.º, así como el apartado 2 del pun-

to 5.º, por los que se creaba un fondo común de carácter sectorial, continuando vigentes, tan solo los fondos destinados al desarrollo de las unidades de exportación.

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 12 de enero de 1981.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.

**PORCENTAJES DE DESGRAVACION A RETENER A LOS SECTORES QUE SE INDICAN, ACOGIDOS A LA ORDENACION COMERCIAL SECTORIAL**

	Posición arancelaria	Retención porcentaje de la base
Aceite de oliva y orujo (Orden de Presidencia del Gobierno del 14 de febrero de 1967, «Boletín Oficial del Estado» del 28).	15.07.01	0,50
	15.07.02	0,50
Aceitunas de mesa (Orden del 13 de febrero de 1968, «Boletín Oficial del Estado» del 15, modificado por Orden de 7 de enero de 1975, «Boletín Oficial del Estado» del 20).	07.03.01	4,50
	20.02.04	1,20
	20.02.94	(1)
Almendras y avellanas (Orden de 6 de marzo de 1972, «Boletín Oficial del Estado» de los días 21 de marzo y 22 de abril de 1972).	08.05-A	0,50
	08.05-B	0,50
	20.06.02	0,50
	20.06.04	0,50
Naranjas amargas (Orden de 7 de febrero de 1968, «Boletín Oficial del Estado» del día 10).	08.02.05.0	0,50
Vinos españoles (Orden del 29 de marzo de 1969, «Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril de 1969, modificada por la de 26 de abril de 1976, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).	22.05.12	1,—
	22.05.14	1,—
	22.05.19	1,—
	22.05.22	1,50
	22.05.24	1,50
	22.05.29	1,50
	22.05.32 a 39	1,—
	22.05.42 a 49	1,50
	22.05.51	1,—
	22.05.59	1,50
	22.05.61	1,—
	22.05.69	1,50
22.05.71	1,50	
Vinos de Jerez (Orden del 11 de mayo de 1974, «Boletín Oficial del Estado» del 17).	22.05.11	0,75
	22.05.21	1,25

(1) El 7,50 por 100 hasta el 31 de diciembre de 1980, disminuyendo progresivamente en 1,50 puntos cada año, a partir del 1 de enero de 1981, hasta llegar al 3 por 100 el 1 de enero de 1983.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

1064

**RESOLUCION de 5 de enero de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el calendario de días inhábiles para protestos, con carácter general, durante el año 1981.**

Ilustrísimos señores:

Aprobado por Real Decreto 2811/1980, de 30 de diciembre, el calendario de fiestas laborales para el año 1981.

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, número 1, párrafo 2.º, de la Orden ministerial de 19 de abril de 1978, y de conformidad con las facultades que le atribuye dicho precepto, ha acordado:

Con carácter general, son días inhábiles a efectos de protestos, además de todos los domingos de 1981, los siguientes días de dicho año:

- 1 de enero (Circuncisión del Señor).
- 6 de enero (festividad de los Reyes Magos).
- 19 de marzo (San José).

- 16 de abril (Jueves Santo).
- 17 de abril (Viernes Santo).
- 1 de mayo (fiesta del Trabajo).
- 18 de junio (Corpus Christi).
- 24 de junio (onomástica de S. M. el Rey).
- 25 de julio (Santiago Apóstol).
- 15 de agosto (Asunción de la Santísima Virgen).
- 12 de octubre (fiesta de la Hispanidad).
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción).
- 25 de diciembre (Navidad).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento, el de esa Junta y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Decanos de los Colegios Notariales de España.

## MINISTERIO DE HACIENDA

1065

**CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de diciembre de 1980 por la que se modifican los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos en el ámbito del Monopolio de Petróleos.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 5 de diciembre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26935, segunda columna, apartado b), donde dice: «Gas propano industrias metalúrgico», debe decir: «Gas propano industrial metalúrgico».

## Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1066

**ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se desarrolla el Real Decreto 1958/1978, de 26 de junio.**

Ilustrísimos señores:

En uso de las facultades concedidas por la disposición final del Real Decreto 1958/1978, de 26 de junio, por el que se reorganiza la estructura y el funcionamiento de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos,

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto, ha dispuesto que la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos quede estructurada de la siguiente forma:

— Servicios Centrales.

1. Subdirección.

- 1.1. Sección de Explotación y Conservación, con el siguiente Negociado:
  - 1.1.1. Estadística y Tráfico.
- 1.2. Sección de Proyectos y Obras, con los siguientes Negociados:
  - 1.2.1. Obras y Equipo.
  - 1.2.2. Cartografía, Topografía y Delineación.
- 0.2. Secretaría de la Comisión, con nivel orgánico de Sección y los siguientes Negociados:
  - 0.2.1. Secretaría de la Comisión y Recursos.
  - 0.2.2. Depositaria-Pagaduría.
  - 0.2.3. Contabilidad General.
  - 0.2.4. Justificación de Gastos.

Dependiendo directamente de la Dirección de la Comisión existirán las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.3.1. Secretaría de la Dirección.
- 0.3.2. Personal.